

NACIONES UNIDAS

# Asamblea General

QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales*

TERCERA COMISIÓN  
27ª sesión  
celebrada el jueves  
7 de noviembre de 1996  
a las 10.00 horas  
Nueva York

---

ACTA RESUMIDA DE LA 27ª SESIÓN

Presidenta: Sra. ESPINOSA (México)

SUMARIO

TEMA 108 DEL PROGRAMA: ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL  
(continuación)\*

TEMA 109 DEL PROGRAMA: DERECHOS DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN  
(continuación)\*

TEMA 105 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA  
LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y  
LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS (continuación)

---

\* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.3/51/SR.27  
3 de noviembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 108 DEL PROGRAMA: ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL (continuación) (A/51/3 (Partes I y II), A/51/18 (Suplemento 18), A/51/90, 301, 427, 430, 435, A/51/462-S/1996/831 y A/51/541)

TEMA 109 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN (continuación) (A/51/392, 414 y A/51/532-S/1996/864)

1. El Sr. AMOR (Túnez) dice, refiriéndose al tema 108 del programa, que la política exterior del Gobierno de su país ha sido la de ayudar sistemáticamente a los que luchan contra el racismo. En el plano nacional, con arreglo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, se han sancionado leyes que prohíben definir la nacionalidad en función de criterios raciales o religiosos y que califican de delito la incitación al odio racial. El Gobierno de Túnez asigna gran importancia a la educación como medio para inculcar los principios de igualdad y no discriminación.

2. Preocupa seriamente a Túnez el resurgimiento del racismo y la intolerancia en todo el mundo, en particular contra los trabajadores migratorios, las minorías y otros grupos vulnerables, como se pone de manifiesto en el informe del Relator Especial (A/51/301), que señala la existencia de un vínculo entre el racismo y la actual crisis mundial de la inmigración. El creciente uso de la tecnología moderna de la información para difundir ideologías racistas y la profanación de lugares religiosos también son alarmantes.

3. La comunidad internacional debe desempeñar un papel más importante en la lucha contra el racismo. Para tal fin, es necesario aplicar el Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. La delegación de Túnez también apoya la celebración de una conferencia mundial para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia que existen en la actualidad.

4. En lo que respecta al tema 109 del programa, Túnez sigue considerando que todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación. Sin embargo, el pueblo palestino sigue sin poder ejercer ese derecho. Las esperanzas nacidas del proceso de paz han sido quebrantadas por las políticas y acciones del nuevo Gobierno de Israel. Para lograr la paz en la región, Israel debe respetar las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978), y retirarse del territorio palestino, incluida Jerusalén, y de los demás territorios árabes ocupados desde 1967.

5. La Sra. FRITSCHÉ (Liechtenstein) se refiere al tema 109 del programa y dice que cuando su país se incorporó a las Naciones Unidas, seis años atrás, la primera fase del proceso de realización del derecho a la libre determinación, a saber, la concesión de la independencia a los pueblos bajo dominación colonial, se había prácticamente completado. Desde entonces, el concepto de libre determinación ha evolucionado y las minorías tratan de obtener mayor autonomía en los Estados naciones donde viven. La causa de muchos conflictos es que el Estado no cuenta con mecanismos para que las minorías afirmen su identidad

propia. Con frecuencia, pese a la oposición del Estado, la única solución que consideran viable es la secesión, utilizando la fuerza, de ser necesario. Hoy en día se recurre con mayor frecuencia a las Naciones Unidas para que intervengan en conflictos internos que en guerras entre Estados, como ocurría antes. La delegación de Liechtenstein considera que es fundamental que las minorías gocen de cierto grado de libre determinación para mantener la paz y la seguridad internacionales.

6. La iniciativa de Liechtenstein, presentada por el Jefe de Estado del país, Príncipe Hans-Adam II, en 1991, en la declaración que formuló ante la Asamblea General, tiene por objeto aliviar las tensiones que puedan generar conflictos mediante la concesión a las comunidades diferenciadas que viven dentro del Estado nación de una autonomía progresiva, que vaya de una administración autónoma limitada al gobierno autónomo interno. Aunque se trata de una cuestión que incumbe fundamentalmente a las comunidades individuales y a los gobiernos de los Estados en que éstas viven, la iniciativa propone un marco de procedimiento para asistencia externa, si ésta se requiriera.

7. La iniciativa de Liechtenstein se está estudiando en el programa de investigación establecido en la Escuela Woodrow Wilson de Estudios Internacionales de la Universidad de Princeton con una donación que hizo el Principado en conmemoración del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas. En el contexto de este programa, se celebraron recientemente dos conferencias internacionales sobre el tema de la libre determinación (A/50/492). En breve se publicará un libro con los documentos de la conferencia. Se prevé la celebración de una tercera conferencia en el segundo semestre de 1997. Se alienta a los Estados Miembros a que participen. Aunque ya se han obtenido resultados importantes, la labor realizada en Princeton sólo será fecunda si los Estados están dispuestos a aprovechar las propuestas prácticas presentadas a través de la iniciativa de Liechtenstein. De este modo, harán una inmensa contribución al establecimiento de un mundo más seguro, más justo y más pacífico.

8. El Sr. MATNAI (Israel) se refiere al tema 108 del programa, y dice que la eliminación del racismo y la discriminación racial es un objetivo especialmente valorado por el Gobierno de su país, pues el pueblo judío, en el curso de los siglos, ha sido víctima de un odio racial sin parangón, que culminó con el holocausto nazi. Ese oscuro capítulo de la historia debe servir de lección a la comunidad internacional. La delegación de Israel acoge con beneplácito la atención que el Relator Especial presta al racismo en su informe (A/51/301), al antisemitismo en general y a la negación del holocausto en particular.

9. Paradójicamente, aunque se suele decir que el mundo es una "aldea planetaria", el fenómeno de tribalismo se está generalizando cada vez más. La comunidad internacional debe tomar medidas para luchar contra esa amenaza. La declaración de independencia de Israel aclara que todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos sociales y políticos, y existen leyes que prohíben que personas con ideologías racistas sean candidatas al Knesset, el Parlamento israelí. La forma en que el Gobierno de Israel trata a los ciudadanos no judíos, sean musulmanes, cristianos, drusos u otros, es ejemplar.

10. En lo que respecta al tema 109 del programa, recuerda que las Naciones Unidas reconocieron el derecho del pueblo judío a tener una patria. Pese a

ello, desde su creación, el Estado de Israel ha debido hacer frente a la hostilidad y agresión de sus vecinos árabes. El Gobierno de Israel está empeñado en el logro de la paz y espera que las actuales negociaciones con los palestinos conduzcan a un acuerdo amplio, justo y duradero y a la paz ulterior con Siria y el Líbano. Los pueblos israelí y palestino deben dejar de lado sus diferencias y aunar sus esfuerzos para luchar contra los flagelos del fanatismo, la violencia y la pobreza, que son el legado de decenios de conflictos y desconfianza en la región. Todo acuerdo de paz debe, sin embargo, garantizar la seguridad de todos los ciudadanos israelíes.

11. Se han realizado algunos progresos hacia el logro de la paz. La reciente celebración de elecciones libres en las zonas palestinas autónomas ha sido un paso importante en ese sentido. Sin embargo, la aprobación en la Tercera Comisión de resoluciones políticas sobre la cuestión de Palestina podría impedir nuevos progresos y enrarecer el clima para la celebración de negociaciones. Cabe lamentar, pues, las declaraciones formuladas por algunas delegaciones en el sentido de que el nuevo Gobierno de Israel es responsable de la reciente crisis del proceso de paz. Las elecciones en Israel se llevaron a cabo en medio de un brote de violencia terrorista del fundamentalismo islámico. Aunque los Estados vecinos hubieran preferido negociar con el régimen anterior, deben aceptar la elección del pueblo de Israel. En todo caso, el nuevo Gobierno está tan interesado en el proceso de paz como el anterior.

12. El Sr. KRLIU (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que la comunidad internacional ha avanzado perceptiblemente en la lucha contra el racismo, en particular, se ha logrado la erradicación del apartheid, pero mucho queda aún por hacer. Los horrores de la guerra en Bosnia y Herzegovina ilustran demasiado vívidamente las consecuencias trágicas de la discriminación y la intolerancia que, en su propia región, condujeron a la depuración étnica.

13. Aunque muchos Estados han promulgado leyes que califican de delito la discriminación racial, las leyes no bastan por sí mismas para eliminar el racismo. Suele haber a menudo una disparidad entre los principios que los países sustentan y la realidad cotidiana. Puesto que ningún país puede luchar solo contra el racismo, las iniciativas internacionales, tales como el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, deben acogerse con satisfacción. Las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial proporcionan orientaciones valiosas para la adopción de medidas en el plano nacional. En el plano regional, el orador señala a la atención de la Comisión la labor de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, creada por el Consejo de Europa para examinar la situación en los Estados europeos y proponer medidas para la eliminación de esos flagelos.

14. El Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia, que preside en una sociedad multicultural, es sensible a la necesidad de promover la tolerancia. Además de aplicar políticas de acción afirmativa, está promoviendo los principios de tolerancia y no discriminación a través del sistema educativo. La contribución de las organizaciones no gubernamentales a ese proceso es invaluable.

15. La PRESIDENTA invita a los miembros de la Comisión a que hagan preguntas al Sr. Fall (Subsecretario General de Derechos Humanos) y al Sr. Glèlè-Ahanhanzo (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas

contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia).

16. El Sr. AGGREY (Ghana) pregunta si el Relator Especial ha tenido noticias de casos de discriminación racial o sexual dentro de la Secretaría o en el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, y si su mandato le permitiría investigar esos casos.

17. El Sr. XIE BOHUA (China) observa que el párrafo 20 de las versiones en francés y en chino del informe del Relator Especial (A/51/301) se refieren correctamente a Taiwán como a una provincia de China, en tanto que la versión inglesa se refiere simplemente a Taiwán. Espera que la versión inglesa se corrija y que las versiones en árabe, ruso y español se revisen para verificar si se ha cometido el mismo error. Deberán publicarse las correcciones pertinentes.

18. El Sr. REYES RODRÍGUEZ (Cuba) agradece al Subsecretario General la información proporcionada acerca de las consultas celebradas con los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones intergubernamentales sobre la posible celebración de una conferencia mundial relativa al racismo. Recordando que el Centro de Derechos Humanos había enviado una nota a las misiones permanentes de todos los Estados Miembros en Ginebra, pregunta por qué en esa nota no se señaló el párrafo 12 de la resolución 50/136 de la Asamblea General, en el que se pide al Secretario General que consulte con los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales acerca de la posibilidad de celebrar una conferencia mundial para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. Muchos Estados Miembros y organizaciones habían explicitado su apoyo a la celebración de dicha conferencia. Habría sido sumamente útil que la Secretaría preparara un informe sobre las consultas.

19. El Sr. GLÉLÉ-AHANHANZO (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos) dice, en respuesta a la pregunta del representante de Ghana, que aunque su mandato no abarca la discriminación sexual, en varias ocasiones había mencionado casos de ese tipo de discriminación en sus informes o en sus conversaciones con autoridades nacionales. Es evidente que en algunos países se verifica la doble discriminación y que hay grupos de mujeres víctimas de discriminación por razones de sexo y de raza o religión. No se le ha comunicado ningún caso de discriminación dentro del sistema de las Naciones Unidas.

20. En lo que respecta a la cuestión planteada por la delegación de China, el error se señalará a la atención de la Secretaría y se harán las correcciones pertinentes.

21. Conviene con el representante de Cuba en que debería celebrarse una reunión especial o una conferencia sobre racismo. El racismo está cobrando proporciones alarmantes en todo el mundo y la comunidad internacional debe aunar sus esfuerzos para hacer frente al problema.

22. El Sr. FALL (Subsecretario General de Derechos Humanos) observa que varias delegaciones han manifestado su apoyo a la celebración de la conferencia

propuesta y que ninguna ha manifestado su oposición, y sugiere que la Asamblea General tome una decisión al respecto en su período de sesiones en curso.

23. El Sr. ARDA (Turquía) pregunta de qué forma el Relator Especial recabará información de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales; si los informes que examinará la Comisión de Derechos Humanos se traducirán a todos los idiomas de trabajo a tiempo para el próximo período de sesiones de la Comisión; y de qué modo afecta a la reorganización del Centro de Derechos Humanos la preparación de informes por el Relator Especial.

24. El Sr. AGGREY (Ghana) pide que el Relator Especial aclare si su mandato le permitiría investigar denuncias de discriminación dentro de la Secretaría, en caso de que éstas se produjeran. También pide al Subsecretario General de Derechos Humanos que proporcione mayor información a la Comisión acerca de la reestructuración del Centro de Derechos Humanos.

25. El Sr. GLÉLÉ-AHANHANZO (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos) dice que, con arreglo a las resoluciones pertinentes, el Centro de Derechos Humanos envió notas verbales a los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales para pedirles información sobre todas las formas de discriminación en sus respectivos países o esferas de trabajo. Lamentablemente, pocos gobiernos y organizaciones no gubernamentales proporcionaron dicha información. La falta de colaboración de los gobiernos y organizaciones no gubernamentales, así como la escasez de personal y recursos financieros del Centro obstaculizan la labor del Relator Especial. Insta, pues, a los gobiernos y organizaciones no gubernamentales a que lo ayuden en el cumplimiento de su mandato suministrándole la información necesaria a través del Centro de Derechos Humanos.

26. Los relatores especiales no son funcionarios internacionales que trabajan en el Centro de Derechos Humanos. Son expertos independientes con mandatos que cumplen con los limitados recursos que se ponen a su disposición. Durante las misiones en el terreno, por ejemplo, sólo reciben subsidio de viajes y dietas. Todos los demás gastos deben sufragarlos por cuenta propia. Con respecto a la conferencia mundial sobre el racismo propuesta, si se proporcionan al Centro los fondos necesarios, se celebrarán consultas con expertos que efectuarán investigaciones preliminares antes de la celebración de una reunión preparatoria para la conferencia. De ese modo, se dispondrá de documentos detallados para su examen durante la conferencia.

27. En el cumplimiento de su mandato, el Relator Especial sobre racismo y discriminación racial tuvo en cuenta todas las formas de discriminación, tales como la discriminación contra las mujeres y los niños, y ha dejado constancia de ello en su informe a fin de que los demás relatores especiales que se ocupan de cuestiones análogas puedan aprovechar la información. Durante el desempeño de su labor, pidió estadísticas a los gobiernos y organizaciones no gubernamentales y, cuando lo consideró necesario, señaló casos de discriminación en diversas esferas contra distintos grupos de población.

28. El Sr. FALL (Subsecretario General de Derechos Humanos) señala que en su informe (A/51/301), el Relator Especial indicó que no había sido posible enviar las notas verbales a los Estados Miembros a tiempo para recabar la información

necesaria para preparar el informe. El período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos terminó a finales de abril y las notas verbales se enviaron el 3 de junio de 1996. Habida cuenta de los procedimientos y prácticas normales, no puede considerarse que las notas verbales se hayan enviado demasiado tarde. En las notas verbales se pedía que la información se enviara al Centro de Derechos Humanos antes del 30 de julio de 1996. Se envió luego un otra nota recordatoria.

29. Debido a la situación presupuestaria y financiera extremadamente difícil por la que atraviesan los servicios de conferencia, los documentos presentados para su traducción después de vencido el plazo límite no pueden traducirse. Lo que ocurrió con los tres informes del Relator Especial sobre las misiones en el terreno es que se presentaron para su traducción después de vencido el plazo y, por consiguiente, no se pudieron traducir para el período de sesiones de 1996 de la Comisión de Derechos Humanos. Se han tomado medidas para que los informes estén traducidos para el siguiente período de sesiones de la Comisión.

30. La posible celebración de una conferencia mundial sobre racismo se planteó en varios informes del Relator Especial, y la Comisión de Derechos Humanos la examinó en muchas ocasiones. Dado que la cuestión se analizó exhaustivamente, a su juicio, ha llegado el momento de determinar si la Asamblea General desea celebrar o no dicha conferencia. Por último, estima que la cuestión de los efectos de la reestructuración en la labor del Centro de Derechos Humanos y del Relator Especial podrá estudiarse adecuadamente cuando la Comisión examine el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y entable un diálogo con él.

31. La Sra. FOO (Singapur) dice que la delegación de su país tiene serias reservas respecto de la forma en que se ha preparado el informe del Relator Especial (A/51/301) y sobre la exactitud de la descripción de los hechos.

TEMA 105 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS (continuación) (A/C.3/51/L.14 y L.20)

32. El Sr. NAVROT (Polonia), hablando también en nombre de Sudáfrica, el otro patrocinador, presenta el proyecto de resolución A/C.3/51/L.14 sobre la ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Polonia y Sudáfrica consideran que su participación en la labor del Comité Ejecutivo beneficiaría al Programa y esperan que la Tercera Comisión apoye el proyecto de resolución.

33. El Sr. WILLE (Noruega) presenta el proyecto de resolución A/C.3/51/L.20 sobre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y dice que Bulgaria y Costa Rica se han sumado a los patrocinadores. El gran número de patrocinadores, procedentes de todas las regiones geográficas, refleja el carácter mundial del interés que suscitan los refugiados y las personas desplazadas y el apoyo universal al ACNUR. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución, igual que en el pasado, se apruebe por consenso.

34. El Sr. AGGREY (Ghana), el Sr. KRLIU (ex República Yugoslava de Macedonia) y el Sr. BASNYAT (Nepal) dicen que sus respectivas delegaciones desean sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/51/L.20).

Se levanta la sesión a las 23.40 horas.